

VISTO:

que ha fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios de informática durante el mes de marzo, el sr. Darío Ceballos, agente del Area Informática, debió cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar el mantenimiento normal de la planta informática ;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Darío Ceballos ha cumplido un total de 17 horas y media extras durante el mes de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 116,25 (pesos ciento dieciséis con 25/100) importe bruto

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al Sr. Darío Ceballos, legajo 45938, el importe bruto de \$ 2034,37 (pesos dos mil treinta y cuatro con 37/100), en concepto de 17 horas y media extras a 50 % (Código 81) por el mes de marzo de 2015

ARTICULO 2º Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 09 ABR 2015
RESOLUCION N°: 0339
e.s.


Silvia Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES